

Montevideo, junio de 2021

## **Actualización de procedimientos para la implementación del Sistema de Asignaturas Electivas de la Comisión de Movilidad del Área Ciencias de la Salud**

La presente propuesta se enmarca en el proyecto para la implementación del Sistema de Asignaturas Electivas del Área Ciencias de la Salud. En este sentido, y contemplando la Nueva Ordenanza de Grado de la Universidad de la República (NOG, 2011), en la que se destaca la importancia de la generación de oportunidades que posibiliten trayectorias de formación diversas.

Contemplando los objetivos de la NOG, y evaluando los procesos trabajados en el año 2020, así como también en el primer semestre 2021, la Comisión de Movilidad presenta una actualización en la propuesta para la implementación del Sistema de Electiva, (Res, 30/03/20<sup>1</sup>) que reorganice procesos, amplíe el alcance y mejore la calidad de la movilidad en forma continua. Se pretende mejorar la difusión de las electivas, aumentar la oferta de asignaturas, potenciar la interdisciplina, favorecer los procesos de acceso a la información sobre los cursos, facilitar y generar mayor accesibilidad en la inscripción, unificación de calendarios y desarrollar mecanismos ágiles para la acreditación. En este proceso se consideran los aportes de la Unidad Estadística respecto a la viabilidad en la ejecución de las propuestas.

### Inscripción a cursos electivos

Se definirán períodos comunes de inscripción a asignaturas electivas para todas las carreras del Área Ciencias de la Salud.

Cada unidad curricular electiva se creará en el Sistema de Gestión de Administración de la Enseñanza (SGAE) con un código diferente al código de la materia ya existente en la carrera de origen, diferenciándolo con la inclusión de una letra “E”. Y en el nombre de la materia se agregará la palabra “Electiva” adelante.

En el caso del Programa APEX, la inscripción a las unidades curriculares electivas se realizará en SGAE de otro Servicio del Área Ciencias de la Salud, considerando que el Programa no se encuentra habilitado en el SGAE y en tanto no existan otros mecanismos en este sentido.

En el caso de las carreras que actualmente no se encuentran con Planes de Estudio con flexibilidad

---

<sup>1</sup> “Propuesta de la Comisión de Movilidad del Área Ciencias de la Salud para la implementación del Sistema de Asignaturas Electivas”, aprobada en la Mesa del Área Ciencias de la Salud del día 30 de marzo del 2020, Dist. 7/20, exp. sin número.

curricular<sup>2</sup> y/o creditizados:

- Para la Escuela de Tecnología Médica la inscripción a las unidades curriculares electivas se realizará por formulario google.
- Para la Escuela de Parteras, dependientes de Facultad de Medicina, Área Ciencias de la Salud la inscripción se realizará mediante el correo electrónico [bedeliaparteras@fmed.edu.uy](mailto:bedeliaparteras@fmed.edu.uy), con las especificaciones que se aclaran en la web de Parteras y en la difusión del área.

Todas las unidades curriculares que los servicios presenten como electivas podrán ser cursadas y acreditadas por todos los estudiantes del Área Ciencias de la Salud.

Se realizará un sorteo con los estudiantes inscriptos a cada unidad curricular electiva a efectos de completar los cupos disponibles.

Criterios del sorteo:

- 1) Para cada unidad curricular electiva, se otorgará al menos un cupo para estudiantes de cada Facultad, Escuela dependiente de Facultades o Instituto, promoviendo así un sistema de equidad y al mismo tiempo contribuyendo al aporte de distintas miradas disciplinarias. Ingresa al listado de la electiva la primera persona que haya salido sorteada en cada materia teniendo en cuenta su Facultad, Escuela dependiente de Facultades o Instituto. En caso de que el cupo de la unidad curricular electiva sea menor a la totalidad de Facultades, Escuelas e Institutos del Área Ciencias de la Salud, se tomarán en cuenta todos los que hayan salido sorteados en primer lugar según este criterio y se hará un sorteo entre ellos.
- 2) Cada estudiante quedará seleccionado como máximo en dos unidades curriculares electivas. Excepcionalmente, en caso que sobren cupos o no tenga límite de cupo quedarán inscriptos en más materias.
- 3) Aquellas unidades curriculares cuya inscripción no superen los cupos no será sujeta a sorteo.
- 4) En caso que la unidad curricular electiva no tenga límite de cupo no será sujeta a sorteo.
- 5) Se propone generar dos listas de estudiantes sorteados:
  - a) lista inscripción de titulares
  - b) lista de suplentes: estará compuesta por los inscriptos a unidades curriculares electivas considerando el resultado del sorteo en el total de las electivas. El ordenamiento de la lista de

---

<sup>2</sup> Conforme al art. 7 de la NOG (2011)

suplentes seguirá dos criterios:

- 1- el establecido previamente en el punto 2
- 2- el del cupo que le falte al estudiante.

Por ejemplo: Si una persona quedó sorteada en dos unidades curriculares electivas, estará al final de la lista de suplentes de las restantes unidades curriculares en las que se haya inscripto. Si una persona quedó solo en una electiva, se considerará su mejor lugar como suplente, e irá a los últimos lugares en las restantes. Si una persona no quedó en ninguna unidad curricular, será suplente en los dos mejores lugares en los que haya quedado como tal e irá a los últimos en las restantes listas.

#### Criterios de asignación de créditos de electivas

Para acreditación de Servicios y Programas que no están en SGAE, o aún no están creditizados los Planes, se acuerda el envío de la nómina de estudiantes que oficia de acta de electivas, por expediente electrónico a las Bedelías de todos los Servicios, que tuvieron estudiantes con aprobación de la misma. De esta forma la Bedelía respectiva, realizará el pasaje de actas correspondiente, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a cada Servicio. Este procedimiento de acreditación regirá también para los cursos Interdisciplinarios del Área Ciencias de la Salud

En caso de las carreras no creditizadas pueden tomar las unidades curriculares electivas de otros Servicios en SGAE, sin agregar al Plan de estudio, ingresando la calificación al SGAE (por autorización especial), la que será visible en la escolaridad UdelaR, posibilitando que las mismas se acrediten como electivas luego al actualizarse el plan de estudios.

Aquellos estudiantes que, habiendo quedado en la inscripción definitiva, No cursan, el registro no será pasado a SGAE con este criterio y, por lo tanto, no afectará en la escolaridad.

Las mismas se deben completar en su totalidad con la nota y su equivalente según la Escala de Notas vigente en la Udelar. No pueden venir espacios en blanco, ni porcentajes ni decimales.

#### Unidades curriculares electivas para todas las Áreas de la Udelar

Se propone que la oferta de unidades curriculares electivas se componga por dos categorías:

1. Unidades curriculares con cupos exclusivos para el Área Ciencias de la Salud;
2. Unidades curriculares con cupos para toda la Udelar, contemplando el Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat y el Área Social y Artística.

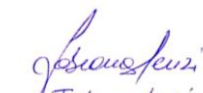
Contemplando la segunda categoría de UC electivas, se propone una distribución de los cupos de la oferta


general de toda la Udelar: - 60% de los cupos para el Área Ciencias de la Salud y 40% de los cupos para el resto de las Áreas.

La propuesta general parte de la necesidad del Área Ciencias de la Salud de disponer una oferta de unidades curriculares electivas organizada a la interna. En este sentido, se prevé que la oferta sea mayor para el Área de Ciencias de la Salud. El 40% se compone en una primera instancia de un 20% para el Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat y el 20% restante para el Área Social y Artística. En el caso que el 40% restante no se completen todos los cupos, se priorizará que se llene el cupo con otras Áreas que no sea Ciencias de la Salud, apuntando al objetivo de diálogos de saberes y la interdisciplina. De no completarse el cupo de este 40%, se otorgarán al Área de Ciencias de la Salud. De suceder el caso contrario, que los cupos del Área Ciencias de la Salud no se completen, se otorgarán al resto de las Áreas.

En el caso del Programa APEX, por su carácter Interdisciplinario y de proyección comunitaria de toda la Udelar, la distribución de cupos no se ajustará en una primera instancia a la presente propuesta, sino que se realizará en forma equitativa entre todas las Áreas.

Por Comisión de Movilidad del Área Ciencias de la Salud


  
Fabiana Lenzi  
- Enfermería.


  
Natalia Gonzalez  
Escuela de Parasitología

  
MARIAS BUFFA  
FAC. DE ODONTOLOGIA

  
Carla Di Politi  
ISEF

  
Claudia Manturro  
EUTM

  
MARIAS TARR  
ESCUELA DE NUTRICIÓN

  
SILVIA NUNES  
FACULTAD DE MEDICINA

  
Julia H Gonzalez  
Programa Apex

  
Ana Fernández